

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

## Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre: fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del Boletín: pero pagarán su insercion los de interés particular.

## PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO

### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### Seccion electoral de Luarca.

Año de 1875.

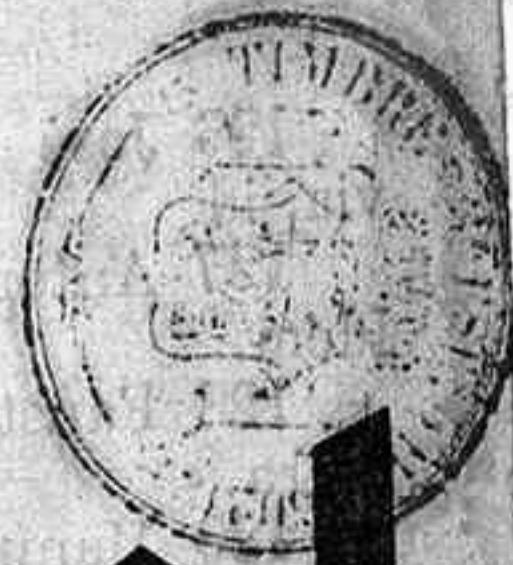
Lista numerada de los electores que acudieron á votar en el dia 2 de Diciembre y de los candidatos que obtuvieron votos para Diputados á Córtes.

- 1 D. Diego Rico y Arias; Luarca, Luarca.
- 2 José Olavarrieta Garcia: idem, idem.
- 3 Segundo Quintana y Quirós: Muñas, Muñas.
- 4 Juan Rivera Martinez: idem, idem.
- 5 Manuel Garcia: Canero, Canero.
- 6 Honorio Garcia Cernuda: Luarca, Luarca.
- 7 Rafael Fernandez Calzada y Rayon: Navia, Navia.
- 8 Antonio Martinez Carriedo, S. Feliz, Trevias.
- 9 Domingo Redruello Anton: Brañas, Oneta.
- 10 Antonio Gutierrez y Manrique: Villanueva, Trevias.
- 11 Juan Perez Zurraquero y Trelles: Chano, Luarca.
- 12 Ignacio Gonzalez Maestre, Luarca, Luarca.
- 13 Francisco Lañon y Avello: Balsera, Trevias.
- 14 Eduardo Rico: Cadavedo, Cadavedo.
- 15 José Barrero Parrondo: Cabanin, Barcia.
- 16 Manuel Rico y Avello: Cadavedo, Cadavedo.
- 17 José Garcia Quintana y Martinez: Quintana, Canero.
- 18 Roque Merás y Llanuces, Trevias, Trevias.
- 19 Santiago Perez y Menendez, Luarca, Luarca.
- 20 Jacinto Menendez Gamoneda: Busto, Canero.
- 21 Francisco Quintana y Avello: Villanueva, Trevias.
- 22 Francisco Arias y Cadenas, Trevias, Trevias.
- 23 Pedro Gonzalez Cienfuegos: Castañedo, Castañedo.
- 24 Benito Morodo: Muñas, Muñas.

- 25 Manuel Garcia Galan y Velasco: id. id.
- 26 Alejo Avello y Avello: S. Feliz, Trevias.
- 27 Carlos Gonzalez Vega y Ayones: Tejedales, Montaña.
- 28 Pedro Parrondo y Redruello: Busmargalí, Piñera.
- 29 Patricio Perez: Canero, Canero.
- 30 José Alvarez Rayon y Paredes: Muñas de abajo, Carcedo.
- 31 Ramon Avello y Suarez: Cadavedo, Cadavedo.
- 32 Ramon Gonzalez Beltran: Malabrigo, Luarca.
- 33 Pedro Casariego y Trelles: Palacio, Otur.
- 34 Cristino Cuesta Avello: Muñas de abajo, Carcedo.
- 35 José Poladura Suarez: Muñas, Muñas.
- 36 José Fernandez menor Pelaez, Ore, Carcedo.
- 37 Andres Garcia Paredes; Pontigon, Muñas.
- 38 Segundo Avello y Menendez: Villanueva, Trevias.
- 39 José Maria Gonzalez y Valentin: Vega, Vega.
- 40 Evaristo Lopez Ecónomo, Carcedo.
- 41 Juan Garcia Junceda: Conqueros, Montaña.
- 42 Pedro Suarez Cernuda: idem, idem.
- 43 Bernardo Rodriguez Rico Ituarte: Cadavedo, Cadavedo.
- 44 Antonio Suarez Coronas y Gomez, id. id.
- 45 Benigno Rico Avello: Idem, Idem.
- 46 Joaquin Rodriguez de la Flor y Parra: Ore, Carcedo.
- 47 José Menendez Gonzalez: Canedo, Otur.
- 48 Leonardo Cascos y Canel: Luarca, Luarca.
- 49 Raimundo Fernandez: Arcallana, Arcallana.
- 50 Francisco Suarez y Menendez Villademoros, Cadavedo.
- 51 Francisco Suarez Cándano: Ballota.
- 52 Francisco Rodriguez y Martinez: Cándano, Ballota.
- 53 Domingo Suarez y Menendez. Ocina, Arcallana.
- 54 Nicolás Paredes Garcia y Avello: Ballota, Ballota.
- 55 Gregorio Coronas Ituarte: Cadavedo, Cadavedo.
- 56 José Reguera Infanzon Alvarez: Busto, Canero.
- 57 Juan Rodriguez Iravedra: Villanueva, Trevias.

- 58 José Reguera Infanzon y Asenjo: Barco, Canero.
- 59 Felix Suarez Perez: Carboniella, Montaña.
- 60 José Suarez Prior y Suarez: Almuña, Santiago.
- 61 Toribio Gonzalez y Menendez: Barcia, Barcia.
- 62 José Maria Gonzalez Moran: Arcallana, Arcallana.
- 63 Gumersindo Rico y Avello: Cadavedo, Cadavedo.
- 64 Juan Suarez Arango: Teona, Trevias.
- 65 Juan Murias y Velon: S. Antolin.
- 66 Juan Alonso Perez: Talaren, Idem.
- 67 Domingo Villamil Cernuda: Arbon, Arbon.
- 68 Antonio Barrero Sotomayor: Canero.
- 69 Juan Gomez Rodriguez: Villademoros, Cadavedo.
- 70 Manuel Garcia de la Figal y Rico: Ballota, Ballota.
- 71 Manuel Pelaez, Arcallana.
- 72 Juan Gomez Teran: Cadavedo.
- 73 Francisco Mendez, Trevias.
- 74 Santiago Perez Villamil: Vega, Vega.
- 75 Juan Fonfria Perez: Fuentes, Piñera.
- 76 Francisco Mendez Fernandez: Vigo, Vega.
- 77 Manuel Perez Luiña: Barcena, Villapedre.
- 78 Antonio Garcia Perez: Villar, Idem.
- 79 Antonio Luiña Salguero: Barcena, Idem.
- 80 José Maria Villamil y Camposorio: Piñera.
- 81 Benigno Garcia Infanzon: Cuetto, Villapedre.
- 82 Agustin Perez Gonzalez: Villar, id.
- 83 Alonso Infanzon Bermudez: Luarca, Luarca.
- 84 Francisco Castrillon y Sierra: Talaren, S. Antolin.
- 85 Francisco Cantina y Castrillon: Anleo, Anleo.
- 86 José Fernandez Santamariña: Villainclan, Villapedre.
- 87 Fermin Villamil Santamariña: Id. Id.
- 88 Domingo Sanchez: Casiellas, Canero.
- 89 Francisco Perez Trelles: Casadoiro, Anleo.
- 90 Carlos Rodriguez Villanueva, presbítero: San Pelayo de Teona, Trevias.
- 91 Ambrosio Canton Santamariña: Luarca, Luarca,

- 92 José Alvarez Cascos y Canel: Id. Id.
- 93 José Garcia Loredó y Fernandez Castrillon: Armental.
- 94 José Loredó Rodriguez: Argolellas, Ponticiella.
- 95 José Infanzon y Perez: Salcedo, S. Antolin.
- 96 Domingo Suarez Mendez: Carrio, Villayon.
- 97 José Garcia Piquera y Lopez: Navia, Navia.
- 98 Domingo Lavandera y Fernandez: Vega, Vega.
- 99 Pedro Grain Suarez: Argolellas, Ponticiella.
- 100 Francisco Lopez Loredó: El Couz.
- 101 Pedro Piñin Garcia: Navia, Navia.
- 102 Juan Fernandez Garcia: Vigo, Vega.
- 103 Domingo Mon y Martinez: Soirana, Vega.
- 104 Domingo Luiña Pertierra: Barcena, Villapedre.
- 105 Manuel Villamil y Fernandez: Piñera, Piñera.
- 106 Leandro Garcia Loredó y Garcia: Armental, S. Antolin.
- 107 Nicolas Junceda y Fernandez: Navia, Navia.
- 108 Manuel Roboredo Coadjutor: San Antolin.
- 109 Santos Bousoño y Ron: Navia, Navia.
- 110 Francisco Capalleja: Trevias.
- 111 Diego Cartategui y Gonzalez: Salcedo.
- 112 Antonio Siñeriz y Orden: Navia, Navia.
- 113 Juan Antonio Castrillon, Carcedo.
- 114 Domingo Acero y Carral: Busmente, Villayon.
- 115 Domingo Suarez Fernandez: Puñil, Anleo.
- 116 Ramon Avello: Alienes.
- 117 Juan Rodriguez Avello: Villayon, Villayon.
- 118 Manuel Fernandez Tejeiro: Otur.
- 119 Pedro Cora Suarez: Navia, Navia.
- 120 José Garcia Queipo: Beldedo Ponticiella.
- 121 José Antonio Suarez y Fernandez: Villayon.
- 122 José Osorio Reguera: Polavieja.
- 123 Juan Gonzalez Valentin: Armental, S. Antolin.
- 124 Juan Arias Valledor: Carrio, Villayon.
- 125 Juan Trueba Cano: Navia.





- 126 José Fernandez Cora: Navia, id.
- 127 Antonio Cueto y Perez: Id., Idem.
- 128 Faustino Rodriguez Canga: Vega.
- 129 Manuel Ron Labandera: Arbon, Arbon.
- 130 Tomas Martinez Osorio y Vega: Anleo.
- 131 Enrique Garcia Paredes: Castañedo.
- 132 Francisco Monasterio y Llamas: Villayon.
- 133 Juan Alonso Trelles: Barrio, Arbon.
- 134 Vicente Fernandez Maseda Alvarez: Villayon, Villayon.
- 135 José Rodríguez Perez: Arbon, Arbon.
- 136 Luis Barreras Infanzon: Navia, Navia.
- 137 Juan Perez Villamil y Fernandez: Vega, Vega.
- 138 Juan Fernandez Acero y Tayadas: Busmente, Villayon.
- 139 Manuel Pasaron Mendez: Villartodorey, Arbon.
- 140 Juan Acero Mayorazgo y Acero: Busmente, Villayon.
- 141 Juan Rodriguez Riestra: Arbon, Arbon.
- 142 Francisco Garcia Suarez: Polavieja, Polavieja.
- 143 Juan Suarez Rodriguez Cirujano, Puñil.
- 144 Felix Siñeriz y Menendez San Julian: Cacabelos, Anleo.
- 145 Vicente Fernandez Lavandera y Lopez Piñera.
- 146 José Maria Mendez y Arango: Villapedre.
- 147 José Villamil Riestra: Beldedo, Ponticiella.
- 148 Luis Garcia Avello: Navia, Navia.
- 149 Francisco Alonso Trelles: maestro, Navia.
- 150 Javier Otero y Zardain, Navia, Navia.
- 151 Domingo Antonio Menendez y Lopez: Piñera.

*Obtuvieron votos.*

Sres. D. Antonio Mendez Vigo, ciento veinte y ocho.	128
José Garcia Miranda, ciento diez y nueve.	119
Nicolas Suarez Canton, ciento diez y siete.	117
Estanislao Suarez Inclan, ciento catorce.	114
Juan Alvarez Lorenzana, ciento once.	111
Antonio Luis Anciola, ciento tres.	103
Domingo Diaz Caneja, cuarenta.	40
Señor Conde de Toreno, veinte y nueve.	29
Francisco Bernaldo de Quirós, veinte y siete.	27
José Garcia Barzanallana, veinte y seis.	26
Alejandro Mon, veinte y cuatro.	24
Salustiano Regueral, veinte.	20
Ulpiano de Luis Blanco, diez y ocho.	18
Sabino Moutas, quince.	15
Isidro Diaz Argüelles, diez.	10
Estanislao Suarez Canton, uno.	1

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista y lo firmamos en las consistoriales de Luarca á 2 de Diciembre de 1865.—El Presidente.—Juan Fuertes y Menendez.—Secretario escrutador.—Ventura Olabarrieta.—Secretario escrutador.—Pedro Nolasco Avello.—Secretario escru-

tador, Juan Bautista Menendez.—Secretario escrutador, Eugenio Rico.

*Lista numerada de los electores que acudieron á votar en el dia 3 de Diciembre y de los candidatos que obtuvieron votos para Diputados á Córtes:*

- 1 D. Juan Gonzalez y Garcia: Alienes, Alienes.
- 2 José Avello Tiesta: idem, idem.
- 3 Antonio Perez y Perez: Villainclan, Villapedre.
- 4 Félix Garcia de la Vega: Otur, Otur.
- 5 Juan Francisco Lopez Acevedo: Anleo.
- 6 Manuel Suarez S. Julian: Trabadá, Ponticiella.
- 7 Nicolás Perez y Suarez, idem.
- 8 Santos Acero Gabilan: Busmente, Villayon.
- 9 Pedron Anton Acero: idem, idem.
- 10 Francisco Gancedo Acero: id., idem.
- 11 Manuel Berdasco Arias: Vidural, Polavieja.
- 12 Francisco Garcia Martinez, Salcedo, S. Antolin.
- 13 José Maria Amor y Lastra: Oneta.
- 14 Juan Trelles Villamil, Candanosa.
- 15 Domingo Garcia Oves, Armental.
- 16 Pedro Antonio Rodriguez: Lavandera, Ponticiella.
- 17 José Suarez Cabaniella y Menendez: Luarca, Luarca.
- 18 Francisco Lavandera y Perez: S. Pelayo, Arbon.
- 19 Manuel Suarez Busmente, Busmente.
- 20 Juan Diez Garcia, Los Lagos.
- 21 Miguel Berdasco Cuenca: Vidural, Ponticiella.
- 22 Antonio Pelaez Rodriguez: Colinas, Alienes.
- 23 Ramon Perez Menendez, Agüera, Paredes.
- 24 Climaco Cascos y Canel: Luarca Luarca.
- 25 Pedro Villamil y Villamil: Villainclan, Villapedre.
- 26 Juan Garcia Menendez y Villademoros: Muñas, Muñas.
- 27 Dámaso Avello y Avello: Trevias, Trevias.
- 28 Sergio Gutierrez Paredes: S. Félix, id.
- 29 Vicente Menendez Trelles: Plaza de Alfonso, Luarca.
- 30 Francisco Blanco Gonzalez: Santamarina, Vega.
- 31 José Malgor y Garcia: Navia, Navia.
- 32 Francisco Menendez Perez (a) Ribano: Almuña, Santiago.
- 33 José Garcia y Fernandez: Téifaros, Andés.
- 34 Romualdo Avedul y Paredes: Pontones Trevias.
- 35 José Garcia y Fernandez, Santiago, Santiago.
- 36 José Alonso Garrandés y Avello: Rellon de Meras, Paredes.
- 37 Juan Rodriguez Menendez: Barcia, Barcia.
- 38 Domingo Mendez Campoamor: Téifaros, Andés.
- 39 Santiago Menendez Calella y Garcia: Almuña, Santiago.
- 40 Manuel Capalleja y S. Frechoso: Cortina, Trevias.
- 41 Evaristo Suarez del Otero y Zardain: Luarca, Luarca.
- 42 Diego Garcia y Fernandez: Piñera, Piñera.
- 43 Manuel Moran Lavandera y Garcia: Paredes, Paredes.

- 44 Carlos Gonzalez Fonte: Puerto de Vega, Vega.
- 45 Juan Belasquida Mendez: Santamarina, id.
- 46 Antonio Alvarez Piecho: San Cristobal, Canero.
- 47 Francisco Garcia Vidal Junceda: Herreria, Barcia.
- 48 Antonio Coronas Loza: Zapateria, Luarca.
- 49 Manuel Alvarez Canero y Ruiz: Cruzero, id.
- 50 Antonio Suarez Gonzalez: Carroyas, Canero.
- 51 Domingo Riesgo Gayo: Cabanin, Barcia.
- 52 Domingo Garcia Motala y Peon: Busto, Canero.
- 53 José Gonzalez y Garcia: Luarca Luarca.
- 54 Antonio Garcia de Trio, Luarca idem.
- 55 Juan Santiago y Gayo: Arnizo, Montaña.
- 56 Juan Casadoiro y Gonzalez: Rellon, Otur.
- 57 Manuel Perez y Fernandez: Polavieja, Polavieja.
- 58 José Avello Suarez: Cadavedo, Cadavedo.
- 59 Juan Fernandez: Sexmo, Sexmo.
- 60 José Suarez Valdés y Gonzalez, Tejedal.
- 61 Juan Gonzalez Vega y Gonzalez: Ordovaga, Montaña.
- 62 Antonio Mayo Gayo, Busantianes, id.
- 63 Juan Garcia de Felipe y Alvarez: Piñeros, id.
- 64 José Rodriguez Gonzalez: Villayon, Villayon.
- 65 Joaquin Cernuda y Pericon: Luarca, Luarca.
- 66 José Maria Valdés y Trelles: Navia, Navia.
- 67 Juan Vega Perez: idem, idem.
- 68 Juan Bautista Suarez: Luarca, Luarca.
- 69 Estanislao Reguera y Luna: id., id.
- 70 Felipe Menendez Calella y Garcia: Almuña, Santiago.
- 71 Ramon Garcia Cernuda: Montaña, Montaña.
- 72 Rogelio Gonzalez y Garcia: Tejedales, id.
- 73 José Frial Gonzalez: Siñeriz, idem.
- 74 José Menendez Calella y Garcia: S. Félix, Trevias.
- 75 Rufino Avello: Cadavedo, Cadavedo.
- 76 Domingo Relayo Diez: Pescaredo, Trevias.
- 77 Juan Rodriguez Rapazon y Botas: Busto, Canero.
- 78 José Martinez Viademonte y Diez: Luarca, Luarca.
- 79 Juan Parrondo y Parrondo: Busantianes, Montaña.
- 80 Pedro Martinez Mendez: Soirana, Vega.
- 81 Pedro Gamonal Cernuda: Siñeriz, Montaña.
- 82 Manuel Garcia Monteabaro y Garcia: Rellon, Paredes.
- 83 Tomás Gonzalez y Rodriguez: Carboniella, Montaña.
- 84 Francisco Junceda Gonzalez: Cercenadas, id.
- 85 Bernardo Perez del Rio y Garcia: Anguilero, Canero.
- 86 Damian Garcia del Campo Rodriguez: Barcia, Barcia.
- 87 Antonio Villamil y Perez: Villabona, Polavieja.
- 88 Sebastian Gonzalez de Garcia: Carboniella, Montaña.
- 89 Francisco Feito y Bardo: Artosa, id.
- 90 Manuel Rayon Asenjo: Otur, Otur.

- 91 Ramon Alvarez Peon Longas: Barcia, Barcia.
- 92 Juan Alvarez Peon: Quintana, Canero.
- 93 Pedro Blanco y Barreras: Almuña, Santiago.
- 94 Ramon Cernuda Suarez, Carboniella, Montaña.
- 95 Ladislao Cuesta y Martinez: Luarca, Luarca.
- 96 Cipriano Rico y Arias: idem, idem.
- 97 Balbino Lopez y Cuervo: id., idem.
- 98 Angel Iglesia Alvarez: idem, idem.
- 99 Bonifacio Lopez Carballés: id, idem.
- 100 Ramon Perez y Fernandez: Boronas, Otur.
- 101 José Cortina Pertierra: Cadavedo, Cadavedo.
- 102 Juan Garcia de Gonzalo y Fernandez: Luarca, Luarca.
- 103 José Maria Alvarez y Garcia id., id.
- 104 Francisco Castrillon y Siñeriz: Talaren, S. Antolin.
- 105 Robustiano Garcia y Gamoneda: Luarca, Luarca.
- 106 Diego Fernandez Píndolo y Suarez: Chano, id.
- 107 José Garcia Casiellas y Fernandez Felipon: idem, idem.
- 108 Vicente Menendez y Menendez: id., id.
- 109 Ramon Fernandez Flor: Boronas, Otur.
- 110 José Campoamor y Piquero: Luarca, Luarca.
- 111 Estanislao Ochoa y Verde: id., id.

*Resumen de votos.*

Sres. D. Estanislao Suarez Inclan, ciento uno.	101
Antonio Luis de Anciola, ciento uno.	101
Antonio Mendez de Vigo, ciento.	100
Nicolás Suarez Canton, noventa y cuatro.	94
José Garcia Miranda noventa y tres.	93
Juan Alvarez Lorenzana, noventa y tres.	93
Domingo Diaz Caneja, catorce.	14
Francisco Bernaldo de Quirós y Peon, trece.	13
Alejandro Mon, diez.	10
Sabino Moutas, nueve.	9
Conde de Toreno, ocho.	8
José Garcia Barzanallana, seis.	6
Ulpiano Blanco, seis.	6
Isidro Diaz Argüelles, dos.	2
Salustiano Gonzalez Regueral, uno.	1
Antonio Diaz Caneja, uno.	1
Una papeleta en blanco	

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores certificamos de la veracidad y exactitud de esta lista, y lo firmamos en las consistoriales de Luarca y Diciembre 3 de 1865.—El Presidente, Juan Fuertes y Menendez.—El Secretario escrutador, Pedro Nolasco Avello.—El secretario escrutador, Ventura Olabarrieta.—El Secretario escrutador, Juan Bautista Menendez.—El Secretario escrutador, Eugenio Rico.

*Lista numerada de los electores que acudieron á votar en el dia 4 de Diciembre y de los candidatos que obtuvieron votos para Diputados á Córtes.*

- 1 D. Manuel Valdivielso, médico, Luarca.
- 2 Carlos Garcia Merás, cirujano, Paredes.



- 3 Manuel Mayo Ardura: Montaña, Busantiane.
- 4 Juan Bautista Menendez Riego: Luarca, Luarca.
- 5 Juan Fuertes Menendez: Cane-ro, Llamas.
- 6 Ventura Olavarrieta y Trio: Luarca, Luarca.
- 7 Eugenio Rico y Avello: Cortina, Trevias.
- 8 Francisco Suarez y Suarez, yerno de Gabarin: Chano, Luarca.
- 9 Ventura Poú Iglesia, procura-dor: Luarca, Luarca.
- 10 Jacinto Rodriguez Sanfrecho-so: id., id.
- 11 Celestino Pico y Acevedo: id., idem.
- 12 Juan Ramos: Armizo, Mon-taña.
- 13 Juan Menendez, coadjutor, Barcia.
- 14 Pedro Rivas y Madrazo, no-tario: Luarca, Luarca.
- 15 José Gonzalez Santamarina: idem, id.
- 16 Antonio Gonzalez Santamari-na: id., id.
- 17 Pedro Nolasco Avello y Ave-llo: Villanueva, Trevias.
- 18 Melchor Gonzalez y Manso: Luarca, Luarca.
- 19 Juan Balsero Machilanda, pro-curador: id., id.
- 20 Juan Pereira y Rio: id., id.
- 21 Manuel Villa Villanueva: Pa-redes, Paredes.
- 22 Leoncio Rico y Arias: Cortina, Trevias.
- 23 Ciriaco Portal Gonzalez: Ve-gadecima, Vega.
- 24 Joaquin Llano y Arganzúa, San Salvador de la Montaña.
- 25 Miguel Parrondo Príncipe: Candanosa, Barcia.
- 26 Juan Perez Fernandez: Pola-vieja, Polavieja.
- 27 José Perez de Barcia, coadju-tor: Vega, Vega.
- 28 Julian Gonzalez Jonte, id.: Villapedre, Villapedre.
- 29 Leonardo Garcia Infanzon, párroco: Luarca, Luarca.
- 30 José Rodriguez Viejo y Ave-llo: id., id.
- 31 José Ardura y Ardura: Sapi-nas, Barcia.
- 32 Carlos Alonso, coadjutor: Ta-borcias, Santiago.
- 33 Nicolás Feito y Riesgo: Ca-dollo, Barcia.
- 34 Juan Fernandez Anton: Bu-santiane, Montaña.
- 35 Ricardo Piedra, médico: Luar-ca, Luarca.
- 36 Joaquin Trelles y Fernandez: Paredes, Paredes.
- 37 Manuel Redruello Barrero: Artosa, Montaña.
- 38 Pedro Alvarez Carballido, coadjutor, Paredes.
- 39 Bernardo Galan y Gonzalez de la Fuente, notario: Luarca, Luarca.
- 40 Manuel Inclan y Menendez, escribano: id., id.
- 41 José Suarez Trisca y Menen-dez: Villar, id.
- 42 José Riesgo Fernandez: Lei-riella, Paredes.
- 43 Eduardo Portal y Garcia: Luarca, Luarca.
- 44 José Gamoneda Arias: idem, idem.
- 45 Victor Reguera y Santama-rina: id., id.
- 46 Bernardo Reguera y Santa-marina: id., id.
- 47 Victor Fernandez y Caunedo: id., id.
- 48 Ambrosio Loza y Piedra, abo-gado: id., id.
- 49 Pedro Andrés Martinez Oso-rio y Cernuda: Arbon, Arbon.
- 50 José Maria Martinez Osorio y Gonzalez, maestro: id., id.

- 51 Tomás Gonzalez Vega, cura: id., id.
- 52 Lino Gonzalez Vega, coadju-tor: id., id.
- 53 Francisco de Sales Alvarez de la Reguera: Luarca, Luarca.
- 54 Antonio Ochoa y Garcia: id., idem.
- 55 José Bueno Ardura: Artosa, Montaña.

*Resúmen de votos.*

Sres. D. Antonio Luis de An-ciola, cuarenta y tres votos. . . . . 43

Antonio Mendez Vigo, treinta y nueve. . . . . 39

Nicolás Suarez Canton, treinta y siete. . . . . 37

Estanislao Suarez Inclan, treinta y tres. . . . . 33

José Garcia Miranda, treinta y tres. . . . . 33

Juan Alvarez Lorenzana, treinta. . . . . 30

Domingo Diaz Caneja, diez y nueve. . . . . 19

Conde de Toreno, diez y nueve. . . . . 19

José Garcia Barzanallana, diez y nueve. . . . . 19

Francisco Bernaldo de Quirós y Peon, diez y seis. . . . . 16

Sabino Moutas, trece. . . . . 13

Alejandro Mon, diez. . . . . 10

Isidro Diaz Argüelles, siete. . . . . 7

Ulpiano de Luis Blanco, cuatro. . . . . 4

Modesto Diaz Bayon, uno. . . . . 1

Joaquin Perez Casariego, uno. . . . . 1

Juan Menendez Barcelli-na, uno. . . . . 1

José Garcia Jove, uno. . . . . 1

Los infrascritos Presidente y Se-cretarios escrutadores certificamos de la veracidad y exactitud de esta lista y lo firmamos en las Consistoriales de Luarca y Diciembre 4 de 1865.—El Presidente, Juan Fuertes y Menen-dez.—El Secretario escrutador, Ven-tura Olavarrieta.—El Secretario es-crutador, Juan Bautista Menendez.—El Secretario escrutador, Pedro No-lasco Avello.—El Secretario es cru-tador, Eugenio Rico.

CIRCULAR NUM. 568.

*Quintas.*

Cumpliendo lo dispuesto en la re-gla 4.ª de la Real orden de 26 de Noviembre de 1856, se publica á con-tinuacion el estado del número de mozos que fueron sorteados en esta provincia el dia 2 de Abril del cor-riente año, y de los que deben dedu-cirse conforme con lo prescrito en el artículo 18 de la vigente ley de reem-plazos, á fin de que los Ayuntamien-tos y cualquiera persona interesada en la quinta del año próximo de 1866 que se consideren agraviados ó ten-gan que esponer sobre la exactitud de los datos que comprende el refe-rido estado, puedan reclamar su rec-tificacion á este gobierno de provin-cia, dentro del improrogable término de diez dias á contar desde la publi-cacion de la presente circular. Los Sres. Alcaldes deberán tener presen-te que no puede ser atendible ninguna reclamacion que no se justifique cum-plidamente en la forma indicada en la circular de este gobierno de provincia del 14 de Noviembre último, cuyo con-tenido y exacta observancia se recor-dó asimismo en el *Boletín oficial* del 22 de dicho mes; y que á conse-cuencia de no haberse cumplido por alguno de los mismos con la docu-mentacion establecida por la ley, no han podido tomarse en consideracion algunas de las bajas ó exclusiones

propuestas en sus estados parciales, por lo que les ordeno nuevamente la satisfaccion de este importante y ur-

gente servicio. Oviedo 15 de Diciem-bre de 1865.—El Gobernador, Fran-cisco Mendez de Vigo.

PROVINCIA DE OVIEDO.

*Reemplazo de 1865.*

*ESTADO* que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo y reserva en el año actual, con expresión de los que deben deducirse segun lo dis-puesto en el art. 18 de la ley vigente de quintas.

PUEBLOS.	Número de mozos sortea-dos en 2 de Abril de 1865 y de los incluidos poste-riormente en sor-teo supletorio.	Número de dichos mozos ser-teados que han falle-cido.	Número de los mozs com-prendidos inde-vidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el art. 71 de la ley.
Allande. . . . .	78	»	»
Aller. . . . .	96	3	»
Amieva. . . . .	24	»	»
Avilés. . . . .	80	2	6
Bimenes. . . . .	20	»	»
Boal. . . . .	71	»	»
Cabrales. . . . .	28	»	»
Cabranes. . . . .	39	1	»
Candamo. . . . .	82	»	»
Cangas de Onis. . . . .	77	»	1
Cangas de Tineo. . . . .	222	1	3
Caravia. . . . .	5	»	»
Carreño. . . . .	67	1	1
Caso. . . . .	60	»	»
Castrillon. . . . .	65	»	3
Castropol. . . . .	84	»	»
Coaña. . . . .	45	»	»
Colunga. . . . .	62	1	»
Corvera. . . . .	39	»	»
Cudillero. . . . .	121	6	4
Degaña. . . . .	15	»	»
El Franco. . . . .	64	1	»
Gijón. . . . .	206	2	2
Gozon. . . . .	69	»	»
Grado. . . . .	184	1	»
Grandas de Salime. . . . .	41	»	»
Ibias. . . . .	63	»	»
Yernes y Tameza. . . . .	7	»	»
Illano. . . . .	28	»	»
Illas. . . . .	19	»	»
Langreo. . . . .	87	»	»
Lavana. . . . .	66	1	1
Lena. . . . .	91	»	»
Leitariegos. . . . .	2	»	»
Llanera. . . . .	67	»	»
Llanes. . . . .	151	»	2
Mieres. . . . .	107	1	7
Miranda. . . . .	71	»	»
Morcin. . . . .	32	»	»
Muros. . . . .	11	1	»
Nava. . . . .	63	»	»
Navia. . . . .	140	»	»
Noreña. . . . .	14	»	»
Onis. . . . .	15	»	»
Oviedo. . . . .	262	»	2
Parres. . . . .	70	»	»
Peñamellera. . . . .	49	»	1
Pesoz. . . . .	15	»	»
Piloña. . . . .	176	»	»
Ponga. . . . .	33	»	1
Pravia. . . . .	98	»	»
Proaza. . . . .	40	»	»
Quirós. . . . .	40	»	»
Regueras. . . . .	31	1	1
Rivera de Abajo. . . . .	8	»	»
Rivera de Arriba. . . . .	14	»	»
Riosa. . . . .	20	»	»
Rivadesella. . . . .	77	2	1
Rivadveda. . . . .	21	»	1
Salas. . . . .	163	»	1
Santa Eulalia de Oscos. . . . .	25	»	»
San Martin de Oscos. . . . .	22	1	»
San Martin del Rey Aurelio. . . . .	36	»	»
San Tirso de Abres. . . . .	17	»	»
Santo Adriano. . . . .	9	»	»
Sariego. . . . .	8	»	»
Siero. . . . .	212	»	»
Sobrescobio. . . . .	10	»	»
Somiedo. . . . .	65	»	»
Soto del Barco. . . . .	49	»	3
Tapia. . . . .	55	»	»
Taramundi. . . . .	45	»	»
Tevera. . . . .	36	»	»



Tineo.	245	3	4
Valdés.	294	1	3
Vega de Rivadeo.	89	»	1
Villanueva de Oscos.	21	»	»
Villaviciosa.	179	»	»
	5.512	29	49

### Resumen.

Número de los mozos sorteados en esta provincia según las actas	5.512
Idem de los mozos sorteados que han fallecido.	29
Idem de los comprendidos en el sorteo y los exceptuados según el art. 75 de la ley vigente de reemplazos.	78
	49

Número total de mozos sorteados hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la ley. . . . . 1.434

Oviedo 15 de Diciembre de 1855.—El Gobernador, Francisco Mendez de Vigo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Comision principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 23 de Enero próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribano D. José Rodriguez.

#### Bienes del Estado.

##### Clero—Rústicas.

##### Partido de Belmonte.

##### Menor cuantía.

Número 295 del inventario y del de permutacion.—Una finca labradía llamada el Campon, sita en la Vega de Rondera, parroquia de Cornellana, concejo de Salas, procedente del Monasterio de Cornellana, que lleva en arriendo José Martinez: estension de 1 y 1/4 dia de bueyes (17,18 áreas), terreno de tercera calidad y regadío; linda O. y N. Manuel Fernandez Casona y Ramona Fernandez, M. Juan Fernandez, y P. José Menendez y Narciso Iglesias. Se ha capitalizado por la renta de 500 milésimas que produce en 11 escudos 250 milésimas y tasado en 150 escudos (1,500 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 299, 1.º de id. id.—Otra id. nombrada la Barzaniella, sita en la misma parroquia y concejo, procedente de idem, que lleva Manuel Alvarez: su estension es la de 1/4 dia de bueyes (3,44 áreas), de segunda calidad, y linda O. Josefa Alvarez, M. Manuel Prieto, P. Pedro Paque, y O. Restituto Fernandez. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 600 milésimas que produce en 63 escudos y tasado en 66 (660 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 298, 2.º de id. id.—Otra id. denominada Cotariello de arriba, sita en términos de la Novalle, parroquia de idem, concejo de idem, de la misma procedencia, que lleva Manuel Alvarez (a) Colorado: estension de 1, medio cuarto y 44 centiáreas de dia de bueyes (16,74 áreas), terreno seco y de segunda calidad; linda O. y M. Antonio Prieto, P. cerca y castañedo de varios particulares, y N. D. Restituto Fernandez. Se ha capitalizado por la renta de 10 escudos que produce en 225 y tasado

en 250 (2,500 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 299, 3.º de id. id.—Una tierra llamada Cotariello de Cuervos, sita en idem, idem, idem, procedente de idem, que lleva el anterior Manuel Alvarez: estension de 1/4 y 59 centiáreas de dia de bueyes (14,03 áreas) terreno seco y de segunda calidad; linda O., M. y P. cerca y camino, y N. Ramon Menendez. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 800 milésimas que produce en 63 escudos y tasado en 70 (700 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 299, 4.º de id. id.—Una finca labradía llamada la Negrera, sita en el pueblo de Cornellana, concejo de Salas, procedente de dicho Monasterio, que lleva el referido Manuel Alvarez: estension de un cuarto y 35 centiáreas de dia de bueyes (3,69 áreas), terreno regadío y de primera calidad; linda O. y N. Francisco Riesgo, M. cerca y camino, y P. José Fernandez Fuente. Se ha capitalizado por la renta de 3 escudos 600 milésimas que produce en 81 escudos y tasado en 90 (900 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 302, 1.º de id. id.—Otra id. llamada La Canal, sita en Santueña. términos del pueblo de Tajas, parroquia de Cornellana, concejo de idem, procedente de idem, que lleva Juan Gonzalez Torre: estension de 3 y 1/2 dias de bueyes (48,38 áreas), terreno seco y de tercera calidad; linda O. José Rivera, M. y P. Tomás Gonzalez, y N. Manuel Garcia y Angel Rodriguez. Se ha capitalizado por la renta de 6 escudos 400 milésimas que produce en 144 y tasado en 160 (1600 reales) tipo para la subasta.

Núm. 302, 2.º de id. id.—Otra id. destinada á campo y labradío llamada los Pecuniegos, sita en términos de Santueña, parroquia de id., concejo de idem, de la repetida procedencia, que lleva el mismo Juan Gonzalez Torre: estension de 2 y 1/2 dias de bueyes (34,38 áreas), terreno seco y de infima calidad; linda O. Angel Rodriguez y el llevador, M. Tomás Gonzalez, P. camino, y N. Ramon Gonzalez y Manuel Garcia Rebollo. Se ha capitalizado por la renta de 5 escudos que produce en 112,500 y tasado en 125 (1250 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 305, 1.º de id. id.—Una finca labradía llamada Bajo de casa, sita en el pueblo de Tajas, parroquia de idem, concejo de idem, procedente de idem, que lleva Ramon Fernandez Longo: estension de 2 dias de bueyes (27,48 áreas), terreno seco y de tercera calidad; linda O. Angel Rodriguez, M. casa y hórreo del llevador, P. José Lopez, y N. Angel Rodriguez. Se ha tasado en 125 escudos y capitalizado por la renta de

9 escudos que produce en 202,500 (2025 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 305, 2.º de id. id.—Otra id. llamada el Prado, sita en idem, de la misma parroquia y concejo, procedente de idem, que lleva el mencionado Ramon Fernandez Longo: estension de 1 y 1/4 dias de bueyes (17,18 áreas); linda O. y N. José Llano Valdés, P. Juan Gonzalez Torre, y M. Manuel Garcia y Juan Gonzalez Torre, terreno seco y de tercera calidad. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos 800 milésimas que produce en 108 y tasado en 120 (1200 reales) tipo para la subasta.

Núm. 305, 3.º de id. id.—Una finca labradía llamada El Espin, sita en dichos términos de Tajas, parroquia de idem, concejo de idem y de idéntica procedencia, que lleva el Ramon Gonzalez Longo: estension de 2 y 1/2 dias de bueyes (34,45 áreas), terreno seco y de tercera calidad; linda O. y N. José Lopez, M. Manuel Alvarez y José Garcia, y P. Angel Rodriguez. Se ha capitalizado por la renta de 12 escudos 500 milésimas que produce en 281,250 y tasado en 312,500 (3125 reales) tipo para la subasta.

### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que dején de cubrir el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas de corporaciones civiles, sean de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, p lo pagará este en diez plazo iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1845.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias, desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como

poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la instrucion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la administracion.

8.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Belmonte, á cuya jurisdiccion corresponden las fincas anunciadas.

### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los de propios, beneficencia é instrucion pública, cuyos productos no ingresan en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instrucion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, de las órdenes militares de San Juan de Jeruralen, los de paradias, obras pias, santuarios y que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion, ó de capellanias colativas de sangre.

Oviedo y Diciembre 12 de 1865.—El comisionado principal de ventas, Bernardo Palacio.

### TRASLACION DE SUBASTA.

Las fincas anunciadas en el *Boletín* número 186 para el 2 de Enero próximo, que radican en los partidos de Lena, Infesto y esta capital, procedentes del Estado y Clero, no se rematarán el dia mencionado, sino el 3 del mismo mes, pues que así conviene al mejor servicio del Estado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas interesadas en la subasta.

Oviedo 15 de Diciembre de 1865.—Bernardo Palacio.

### Parte no oficial.

A voluntad de sus dueños se venden en pública y estrajudicial subasta dos fincas de heredad, de estension de dia y medio de bueyes cada una, de prado y con varios manzanos, sitas en términos del lugar de Santa Rosa, parroquia de Lugo, concejo de Llanera, que lleva en arriendo José Menendez, cuya licitacion tendrá lugar el dia 31 del corriente y hora de las doce en la Notaría de don José Rodriguez, calle de la Magdalena, número 25, donde se hallan los títulos de pertenencia y demás.

Oviedo 15 de Diciembre de 1865.  
OVIEDO: Imp. de Uria y Compañía,  
Plazuela de San Vicente.